



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

**D<sup>a</sup> GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)**

En virtud de las facultades que me están conferidas expresamente por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 9 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, y

**VISTO**

El expediente instruido para la autorización en la celebración de la "X CRONOMETRADA TRAMO DE VILLAVICIOSA", solicitada por el Club ESCUDERÍA VILLACOR de Villaviciosa de Córdoba con CIF: G 14644553.

El informe de Secretaría de fecha 21/04/2021.

El informe de la Consejería de Fomento y Infraestructura y Ordenación del Territorio.

El informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

El informe de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba.

El informe de la Federación andaluza de automovilismo.

Todos ellos incorporados al mismo

Y teniendo en cuenta:

- Que se trata de una actividad (prueba automovilística) que se viene celebrando tradicionalmente en nuestro municipio, que cuenta con un gran número de seguidores de este tipo de eventos, hasta el punto de contar con una propia escudería.

- Que la fecha de realización de la prueba no puede alterarse dado que en los próximos meses todos los fines de semana hay previsto la celebración de pruebas de estas características, con lo que disminuimos considerablemente el número de participantes y espectadores de la referida prueba.

- Que para minimizar el peligro de que se pueda producirse un incendio forestal, se ha aportado y ha sido debidamente aprobado un Plan de Autoprotección de incendios forestales de aplicación a la citada prueba automovilística.

**HE RESUELTO**

Autorizar la celebración de la "X CRONOMETRADA TRAMO DE VILLAVICIOSA" al Club Deportivo Escudería VILLACOR, el próximo día 24 de abril del año en curso, en la carretera A-3075, entre los puntos kilométricos 28 y 31 y en horario de 14.30 a 20,30 horas, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

1º.- El Plan de Autoprotección de Incendios recoge una serie de medidas que habrán de adoptarse con obligatoriedad en el desarrollo de la prueba autorizada.

2º.- La responsabilidad por los daños que pudieran producirse en personas, equipamientos, flora, fauna, provocados por incendios forestales y demás que fueran consecuencia de la realización de la prueba o de los espectadores de la misma, será con carácter exclusivo del CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA VILLACOR, eximiendo a esta Administración de cualquier responsabilidad derivada de la misma.

3º.- La prueba se realizará en el tramo de la carretera A-3075 indicado, es decir entre los puntos kilométricos 28 y 31, sin que pueda alterarse esta circunstancia.

4º.- El horario de realización de la prueba será el comprendido entre las 14.30 horas y las 20.30 del día 24 de abril del año en curso.

Plaza de Andalucía, 1  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**5931 8B02 B301 C7A8 0953**



59318B02B301C7A80953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARÍA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 22/4/2021

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA, D<sup>a</sup>. GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 22/4/2021

Num. Resolución:

**2021/00000253**

Insertado el:

**22-04-2021**



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE  
CÓRDOBA

5º.- Los informes de la Jefatura provincial de Tráfico, de la Consejería de Fomento y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía., contienen unas determinaciones que habrán de tenerse en cuenta de manera ineludible. Esos informes se incorporarán a la presente Resolución y los referidos condicionantes formarán parte de la misma, siendo por tanto de obligado cumplimiento en la celebración de la prueba referida.

6º.- Igualmente entre la documentación aportada para solicitar la autorización de la prueba, y concretamente en la memoria descriptiva de la misma, se establecen unas normas de organización que deberán respetarse en todo momento por parte de la entidad autorizada.

7º.- Asimismo se tendrá en cuenta el protocolo de prevención del COVID-19, recogido en el escrito de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos saludables y Tejido Deportivo de la Junta de Andalucía.

7º.- Para el supuesto de que en algún momento los agentes de la autoridad (Guardia Civil, Policía Local, Agentes forestales o personal de dirección del CEDEF0) solicitaran la interrupción de la prueba para que por el tramo ocupado de la carretera hubiera de transitar algún tipo de vehículo, estas instrucciones serán atendidas con la máxima inmediatez y por el tiempo que cualquiera de estos agentes indique al respecto.

Dar cuenta de la presente Resolución al interesado, Puesto de la Guardia Civil de Villaviciosa de Córdoba, Subdelegación del Gobierno, Jefatura Provincial de Tráfico y CEDEF0 de Villaviciosa.

Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Gema Elena González Nevado, en Villaviciosa de Córdoba, de lo que como Secretaria doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta  
Gema Elena González Nevado  
(firmado digitalmente)

Ante mí, La Secretaria.  
Ana Belén Ruiz Rosa.  
(firmado digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1  
14300 Villaviciosa de Córdoba  
Tfno: 957-36-00-21  
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

**5931 8B02 B301 C7A8 0953**



59318B02B301C7A80953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D<sup>a</sup>. RUIZ ROSA ANA BELEN el 22/4/2021

Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA, D<sup>a</sup>. GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 22/4/2021

Num. Resolución:

**2021/00000253**

Insertado el:

**22-04-2021**